

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 760/2011

REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DISTELSA DISTRIBUCIONES
ELÉCTRICAS S.A. "EN LIQUIDACION"-----

CUANTIA: 1.500,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día diez de
febrero del Dos Mil Once, ante mí, **DOCTOR JUAN
ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular
Vigésimo de este Cantón, comparece: la señora
MAGALY ESTHER RODRÍGUEZ BADILLO, quien
declara ser ecuatoriana, casada, por sus propios
derechos y por los que representa en su calidad de
GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la
compañía **DISTELSA DISTRIBUCIONES
ELÉCTRICAS S.A. "EN LIQUIDACION"**, lo cual se
acredita con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente escritura, el cual
no ha sido modificado ni revocado, y que continua en
el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio en esta ciudad, a
quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y procedido con amplia
y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultados de esta **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DISTELSA DISTRIBUCIONES**

ELÉCTRICAS S.A. "EN LIQUIDACION", para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:-----

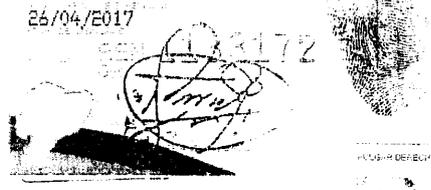
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar este REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISTELSA DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS S.A. "EN LIQUIDACION", que está contenida en las siguientes cláusulas y especificaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escrituras Pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía DISTELSA Distribuciones Eléctricas S.A., la señora MAGALY ESTHER RODRÍGUEZ BADILLO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía DISTELSA DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS S.A. "EN LIQUIDACION", intervención que acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, y con la autorización que le otorgó la Junta General de Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DISTELSA DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS S.A. "EN LIQUIDACION", de fecha veintiocho de enero del dos mil once, documentos que se presentan para que sea agregado a la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) DISTELSA DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS S.A. "EN LIQUIDACION" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil Ab. Sara Calderon Regatto, el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho. b) El veintiocho de enero del dos mil once, se reunieron los accionistas de la compañía DISTELSA DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS S.A. "EN LIQUIDACION", en Junta

CIVIL
CIUDADANIA 091080476-4
RODRIGUEZ BADILLO MAGALY ESTHER
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
16 DICIEMBRE 1966
006-T 0060 02222 F
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1967



Magaly E. Rodriguez

GUAYAS/GUAYABUIL V09001122
CASADO JOSE ALONSO DALI MUNOZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JULIO RODRIGUEZ
ROSA BADILLO
GUAYABUIL 26/04/2005
26/04/2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

136-0492
NÚMERO
RODRIGUEZ BADILLO MAGALY ESTHER

0910804764
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARRDOLIA

GUAYABUIL
CANTÓN
XIMENA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten mark]

REPERTORIO No. 34.320
REGISTRO Mercantil No. 24.808
Nombramiento

106.315

De fs. 430 + 441 - 98

Guayaquil, septiembre 3 del 2.001

Señora
MAGALY ESTHER RODRÍGUEZ BADILLO
Cidad.

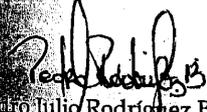
De mis consideraciones:

Cumplo con informar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "DISTELSA Distribuciones Eléctricas" S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted para que siga desempeñando las funciones de GERENTE de la misma por el período de DOS AÑOS, en tal calidad le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma y ejercerá las demás atribuciones que los Estatutos Sociales y la Ley de Compañía le confiere.

La Compañía "DISTELSA Distribuciones Eléctricas" S. A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la abogada Sara Calderón Regatto, Notaria Trigésima Cuarta de este cantón, el 12 de mayo de 1.998 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 4 de junio del mismo año.

Con la seguridad de que su desempeño seguirá siendo exitoso, me suscribo de usted,

afectuosamente,


Julio Rodríguez Badillo
PRESIDENTE

Asumo el cargo de GERENTE de la Compañía "DISTELSA Distribuciones Eléctricas" S. A. para el cual he sido reelegida. Guayaquil, septiembre 3 del 2.001


Magaly Esther Rodríguez Badillo
No. 09108017
Municipio: Cda. Bella Vista - Mz. B Villa # 1
Nacionalidad: Ecuatoriana



Registro Mercantil
COMPUTACION W

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 106315 / Registro Mercantil No.
24808, Repertorio No. 34320
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil, 1 de Octubre del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



No. 231

FICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE de la compañía "DISTELSA DISTRIBUCIONES ELECTRICAS" S. A., a favor de MAGALY ESTHER RODRIGUEZ BADILLO, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado. Guayaquil, seis de Enero del dos mil once.-

Ab. Tatiana Garcia Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D E L E G A D A

CERTIFICO: Que con fecha 18 de Junio del 2009, se inscribió la RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ-0007060, dictada el 17 de Octubre del 2008, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía "DISTELSA DISTRIBUCIONES ELECTRICAS" S. A.- Guayaquil, seis de Enero del dos mil once.-



Ab. Tatiana Garcia Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D E L E G A D A

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991453059001
RAZON SOCIAL: DISTELSA DISTRIBUCIONES ELECTRICAS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGUEZ BADILLO MAGALY ESTHER
CONTADOR: ASENCIO CARBO ALFREDO GUSTAVO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/05/1998 FEC. CONSTITUCION: 04/06/1998
FEC. INSCRIPCION: 05/08/1998 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/01/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES Y SUMINISTROS ELECTRICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

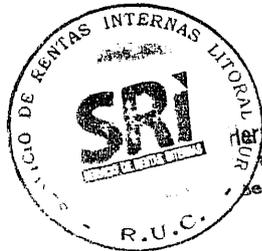
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. 29 DE JUNIO Calle: AV. ROBERTO GILBERT E. Número: SOLAR 1 Intersacción: CALLE TERCERA Manzana: 1 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEN HOSPITAL ROBERTO GILBERT Calular: 091157409

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

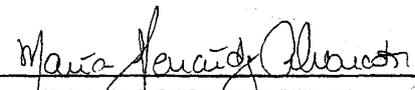
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS CERRADOS: 0



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
E I R U C S U P


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHAD70408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/01/2011

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991453059001
RAZON SOCIAL: DISTELSA DISTRIBUCIONES ELECTRICAS S.A.



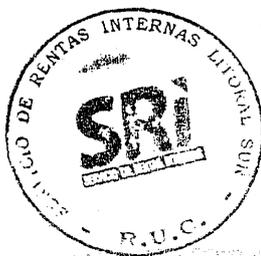
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 12/05/1998
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

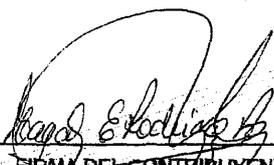
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES Y SUMINISTROS ELECTRICOS
SERVICIOS DE ASESORIA, INSTALACION, MONTAJE DE SISTEMAS INDUSTRIALES

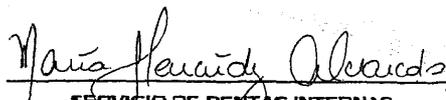
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. 29 DE JUNIO Calle: AV. ROBERTO GILBERT E.
Número: SOLAR 1 Intersección: CALLE TERCERA Referencia: A UNA CUADRA DEÑ HOSPITAL ROBERTO GILBERT Manzana: I
Celular: 091157409



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/01/2011

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTELSA DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas del día veintiocho del mes de enero del año dos mil once, en el local ubicada en la Coop. 29 de Junio, Avenida Roberto Gilbert E. y Calle Tercera, Solar Uno, Manzana Uno. Se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía **DISTELSA DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS S.A. "EN LIQUIDACION"** con la comparecencia de las siguientes personas:

A) La accionista señora Magaly Esther Rodríguez Badillo, propietaria de Cuatro Mil Novecientos Noventa acciones. **B)** El accionista señor Pedro Julio Rodríguez Badillo, propietario de cinco acciones. **C)** La accionista señora Felicita del Carmen Rodríguez Badillo, propietaria de cinco acciones. **D)** Con los accionistas se encuentran presente para los efectos que más adelante se determinan, el abogado William Núñez López.

Todas las acciones ordinarias y nominativas cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América. Preside la sesión la señora Magaly Rodríguez Badillo y actúa como Secretario Ad-Hoc el Abogado William Núñez López; se declara instalada la Junta, de inmediato se procede a dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 239 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente instruye que por secretaría se forme lista de los asistentes, el secretario procede a elaborar la lista y certifica que los accionistas asistentes representan el cien por ciento del capital pagado que es a su vez es el suscrito, por lo que la junta goza del quórum legalmente permitido tal como lo establece el Art. 240 de la Ley de Compañías. Conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, les permite a los accionistas constituirse y celebrar Junta General, Extraordinaria, Universal de la compañía, decisión que toman en forma unánime, ya que igualmente, existe la misma unanimidad, en conocer, deliberar y decidir sobre los siguientes puntos en el orden del día:

- 1) Reactivación de la compañía;
- 2) Aumento del capital social y autorizado de la compañía;
- 3) Reformar los estatutos de la compañía; y
- 4) Autorizar a la Gerente a protocolización de documentos.

Una vez que se dio lectura a los puntos a tratar, toma la palabra la Presidenta de la Junta y menciona que, se debe reactivar la compañía la misma que fue declarada disuelta mediante resolución 08-G-IJ-0007060, del diecisiete de octubre de dos mil ocho, la misma que fue inscrita el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de junio del dos mil nueve, que las causales de la Disolución ya han sido superadas por lo que se reactiva la compañía, se pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día, los accionistas de la compañía luego de deliberar al respecto resuelve, **por unanimidad aprobar la reactivación de la compañía.**

Con relación al **segundo Punto** del orden del día, la Junta entra a deliberar sobre el Aumento del capital social y autorizado de la compañía, como suscribir y pagar una parte de ellos, una vez revisado los balances, los accionistas proponen

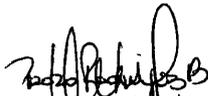


que al capital pagado Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$200,00) dividido en Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumentar el capital de la compañía a Mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$1.500,00) dividido en Treinta y Siete Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada uno, fijando un capital autorizado en Tres Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$3.000,00); Pagándose Mil Trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.300,00) y Emitiendo Treinta y Dos Mil Quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada uno; que se pague el 100% de capital en numerario; en este estado la junta entra a deliberar y resuelve aprobando por unanimidad de los presentes; a) Fijar como capital suscrito de la compañía la suma de Mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$1.500,00) dividido en Treinta y Siete Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada uno, fijando un capital autorizado en Tres Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$3.000,00); b) Pagar en dinero en efectivo Mil Trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.300,00) Emitir Treinta y Dos Mil Quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada uno; c) Los accionistas Pedro Julio Rodríguez Badillo y Felicita del Carmen Rodríguez Badillo renuncian a ejercer el derecho de preferencia, en este aumento de capital, a favor de la accionista Magaly Esther Rodríguez Badillo; por lo que las nuevas acciones corresponderán a MAGALY ESTHER RODRIGUEZ BADILLO, quien comparece por sus propios derechos, la cual suscribirá 32.500 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, la cual pagará el 100 % en efectivo, esto es Mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$1.300,00); PEDRO JULIO RODRIGUEZ BADILLO quien comparece por sus propios derechos, el cual tendrá 5 acciones ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, FELICITA DEL CARMEN RODRIGUEZ BADILLO quien comparece por sus propios derechos, la cual tendrá 5 acciones ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Dinero que será entregado en efectivo dando una cantidad de Mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$1.300,00)

Con respecto al **tercer punto** del orden del día, toma la palabra la Presidente y expresa que el aumento de capital que la Junta ha aprobado hace necesario reformar el estatuto social de la siguiente manera **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.** - El capital suscrito es de Mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$1.500,00) dividido en Treinta y Siete Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada uno, fijando un capital autorizado en Tres Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$3.000,00). Se podrá emitir un solo título respectivo de varias acciones o títulos separados para cada una de ellas. Las acciones darán derecho al titular o accionista a percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital social a la fecha del correspondiente balance. **la junta luego de deliberar resuelve por unanimidad aprobar la reforma del estatuto de la compañía, esto es el artículo quinto de forma integra como se expreso.**

Con respecto al cuarto punto del orden del día, la junta resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente para que concurra ante una de las notarias del cantón Guayaquil para protocolizar los documentos relacionados con esta Junta.

Una vez que se han tratado y resuelto los puntos del orden del día que antes se acordó, el Presidente dispone un receso para que el Secretario redacte el Acta correspondiente. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas con que se inició y puesta a consideración de ellas la redacción del Acta de Junta resuelve, por unanimidad, aprobarla sin modificación alguna y suscribirla por todos los asistentes, concluye la Junta a las trece horas.

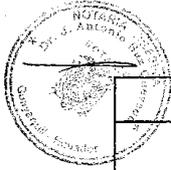

Pedro Julio Rodríguez Badillo
C.C. # 091541679-6
Accionista


Felicita del Carmen Rodríguez Badillo
C.C. # 091383409-9
Accionista


Magaly Esther Rodríguez Badillo
C.C. # 091541679-6
Presidente de la Junta
Accionista


Ab. William Raúl Núñez López
C.C. # 092024900-0
Secretario





CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
DISTELSA DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

AUMENTO DE CAPITAL								
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO DEL AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO		CAPITAL FINAL PAGADO	
	# ACC	- 0,04 DÓLAR	# ACC	- 0,04 DÓLAR	# ACC	- 0,04 DÓLAR	# ACC	- 0,04 DÓLAR
MAGALY ESTHER RODRIGUEZ BADILLO	4.990	199,60	32.500	1.300,00	32.500	1.300,00	37.490	1.499,60
PEDRO JULIO RODRIGUEZ BADILLO	5	0,20	5	0,20			5	0,20
FELICITA DEL CARMEN RODRIGUEZ BADILLO	5	0,20	5	0,20			5	0,20
TOTAL	5.000	200,00					37.500	1.500,00

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

General Extraordinaria Universal de Accionistas con el propósito de aprobar (1) Reactivación de la compañía; (2) Aumento del capital social y autorizado de la compañía; (3) Reformar los estatutos de la compañía; y (4) Autorizar al Gerente a protocolización de documentos. Para lo cual se contó con la aprobación unánime de todos los accionistas asistentes, tal como se puede apreciar en el acta de Junta que se agrega como parte integrante de este documento. Así también la Junta General Extraordinaria Universal, como consecuencia lógica de la Reforma de estatutos decidió reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo a la cláusula precedente. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** De acuerdo a lo anterior, el compareciente declara que se ha procedido a reformar el artículo en mención, mismo que en lo sucesivo dirá: **“ARTICULO QUINTO. CAPITAL.-** (El capital suscrito es de Mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$1.500,00) dividido en Treinta y Siete Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada uno fijando un capital autorizado en Tres Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$3.000,00). Se podrá emitir un solo título respectivo de varias acciones o títulos separados para cada una de ellas. Las acciones darán derecho al titular o accionista a percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital social a la fecha del correspondiente balance.” **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La compareciente en su calidad invocada declara bajo la gravedad de juramento que la compañía **DISTELSA DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS S.A. “EN LIQUIDACION”** que el aumento de capital, objeto de esta escritura, ha sido pagado conforme lo establece los estatutos, y se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el



dinero del mismo por los accionistas suscriptores; así mismo declaro bajo juramento que mi representada en líneas antes anotada, no es contratista de obra publica alguna ni mantiene contrato pendiente con el Estado ecuatoriano o alguna Institución Pública. Anteponga y agregue usted, señor Notario; las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- (Firmado legible) **ABOGADO WILLIAM NÚÑEZ LÓPEZ.** Registro número cero nueve – dos mil diez veintitrés. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Quedan agregados los respectivos documentos de Ley. En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, DOY FE.--

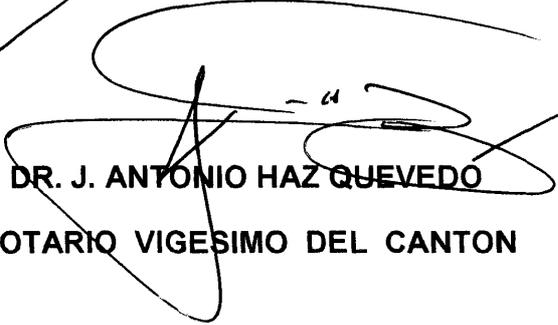
p. **DISTELSA DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS S.A. "EN LIQUIDACION"**

R.U.C. CIA. # 0991453059001

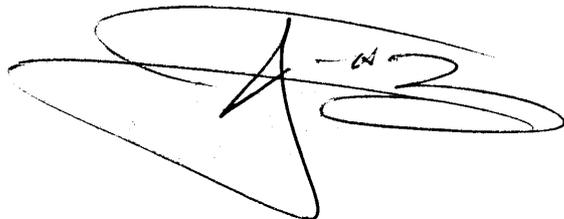

MAGALY ESTHER RODRÍGUEZ BADILLO

C.C. # 091080476-4

C.V. # 136-0492

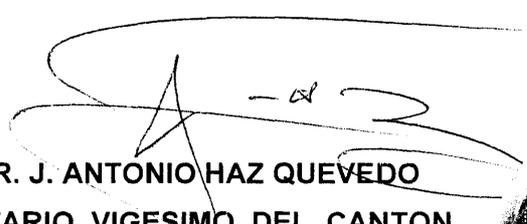

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

GO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA EN NUEVE FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y
FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. DE LA ESCRITURA DE
REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISTELSA
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS S.A. " EN LIQUIDACION "

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, sweeping loops and a central vertical stroke. The signature is positioned above the circular stamp.

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

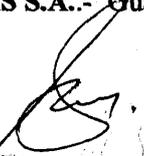
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS N°. SC.IJ.DJDL.G.11.0001588, EMITIDA POR EL ABOGADO GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS, DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, EN LA QUE APRUEBAN LA REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISTELSA DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- GUAYAQUIL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto, de la Resolución número S C. I J. DJDDL. G. ONCE. CERO CERO CERO UNO CINCO OCHO OCHO, dictada por el Abogado Guillermo Espinoza De los Monteros Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el diez de marzo del dos mil once, se toma nota al margen en la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTELSA DISTRUBUCIONES ELECTRICAS S.A.-** Guayaquil, catorce de marzo del dos mil once.-





Dra. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

